

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria JDINVU-015-2026 celebrada el 26 de marzo de 2026**M-SJD-015-2026****❖ ACUERDO #1 - Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva, a efectos de:

- Conocer como punto **III-2** el tema “Informe técnico de Auditoría, Estudio Cargas de Trabajo” consignado en el punto 7 de Temas Prioritarios
- Omitir el conocimiento de los puntos 3 y 4 por cuanto los criterios legales que corresponden a cada uno de esos temas no se recibieron dentro del plazo establecido por la Junta Directiva, a saber:
 - Sobre la solicitud de Acuerdo para autorizar a la Presidencia Ejecutiva la firma de Convenios con 23 municipalidades y criterio de la Asesoría Legal Institucional. [Atención acuerdo #2 de Sesión JDINVU-011-2026 del 12-03-2026.](#)
 - Recurso de apelación al “ACTO ADMINISTRATIVO N.º GG-001-2026”, presentado por el Sr. Magdonald Bolaños, y el respectivo criterio de la Asesoría Legal

Se corre la numeración del Artículo III sucesivamente.

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ ACUERDOS #2 y #3 - Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**ACUERDO N°2****CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 27 de la Ley N° 8292 determina que los jefes de los entes y órganos sujetos a esa ley deberán asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión, y el artículo 39 de la misma norma legal determina que cabrá responsabilidad administrativa contra el jefe que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 mencionado.

2. Que el numeral 1.1.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas mediante la resolución N° R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009 y publicadas en La Gaceta N.º 28 del 10 de febrero de 2010, determina que los servicios que presta la auditoría interna deben ser ejercidos con independencia funcional y de criterio, conforme a sus competencias. Asimismo, el numeral 2.4 de dichas Normas determina que el auditor interno debe gestionar que los recursos de la auditoría interna sean adecuados y suficientes, y que ante limitaciones de recursos que afecten la cobertura y alcance de la actividad de auditoría interna, el auditor debe presentar al jefe un estudio técnico sobre las necesidades de recursos, debidamente fundamentado.

3. Que los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna R-DC-83-2018, reformada por resolución R-DC-00102-2023, establecen en el numeral 7 los requisitos para la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas del Sector Público.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:**

- 1- Dar por recibido el Estudio técnico de solicitud y asignación de recursos a la auditoría interna, que incluye el Estudio sobre cargas de trabajo, presentado mediante oficio AI-164-2024.
- 2- Instruir a la Administración Activa, en especial a la Unidad de Talento Humano, para que realice la revisión del estudio aportado por la Auditoría Interna y las debidas coordinaciones y gestiones administrativas que correspondan (planificación, presupuestarias, económicas, cronogramas u hoja de ruta, etcétera), para determinar la viabilidad del proyecto de dotación de recursos a la Auditoría Interna, en lo relacionado con:
 - a) Revisar y actualizar los Manuales Descriptivos de los Cargos de la Auditoría Interna.
 - b) Realizar las gestiones correspondientes para reasignar las plazas de la Auditoría Interna.
 - c) Dotar a la Auditoría Interna de una persona con especialidad en materia de Derecho Público, más las tres plazas adicionales indicadas en la solicitud de la Auditoría Interna.

----- **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°3

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Adicionar al Acuerdo #2 adoptado en la Sesión Ordinaria JDINVU-015-2026, el punto **d)** estableciendo que el plazo para cumplir el acuerdo es de un mes a partir de la notificación del acuerdo. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDOS #4 y #5 - Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

ACUERDO N°4

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva, a efectos de incluir como punto de agenda y conocer en este momento el siguiente tema: "Criterio legal PE-AL-129-2026 con respecto al periodo de nombramiento del Subgerente General, **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°5

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Modificar el Acuerdo N°4 adoptado en la Sesión Ordinaria JDINVU-015-2026 para que se lea de la siguiente manera: Modificar el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva, a efectos de incluir como punto de agenda y conocer en este momento el siguiente tema: "Criterio legal PE-AL-129-2026 con respecto al periodo de nombramiento del Subgerente General, y derogar Acuerdo #2 y Acuerdo #3 adoptados en la Sesión Extraordinaria N° JDINVU-014-2026,

sostenida el día lunes 23 de marzo de 2026, donde se estipulaba el periodo de nombramiento por un año”. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDOS #6, #7 y #8 - Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

ACUERDO N°6

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Acoger el criterio legal PE-AL-129-2026, aportado por la Asesoría Legal Institucional, donde se establece el nombramiento del Subgerente General por seis años. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°7

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Derogar el Acuerdo #2 y Acuerdo #3 adoptados en la Sesión Extraordinaria N°JDINVU-014-2026, del 23 de marzo de 2026, en donde estipula que por error se indicó el periodo de nombramiento por un año del señor Ricardo Salas Álvarez. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°8

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Nombrar al Sr. José Ricardo Salas Álvarez como Subgerente General del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo por un periodo de seis años y con un periodo de prueba de seis meses a partir de la notificación del debido acuerdo, ratificando la recomendación del criterio legal PE-AL-129-2026 del Lic. William Cedeño, Asesor Legal del Instituto. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #9 - Según consta en Artículo III, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. La revisión del análisis de las alternativas de inversión de acuerdo con el informe remitido por la Unidad de Finanzas-Tesorería, mediante oficio DAF-UF-AT-0025-2026.
2. La composición actual de la cartera de inversiones del Sistema de Ahorro y Préstamo, las ofertas generadas por los emisores de títulos valores, indicadores de gestión interno.

Tasas brutas ofertadas por las Entidades

Entidad / plazo	BRUTAS					
	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	7 años
Banco Nacional	5,56%	6,02%	6,15%	N/I	6,41%	N/I
Banco de Costa Rica	6,09%	6,39%	6,51%	N/I	6,74%	N/I
BANHVI	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I
Banco Popular (Bolsa)	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I
Hacienda (TN)	5,20%	5,89%	6,41%	N/I	N/I	N/I

Tasas netas ofertadas por las Entidades

Entidad / plazo	NETAS					
	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	7 años
Banco Nacional	4,73%	5,12%	5,23%	N/I	5,45%	N/I
Banco de Costa Rica	5,18%	5,43%	5,53%	N/I	5,73%	N/I
BANHVI	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I
Banco Popular (Bolsa)	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I
Hacienda (TN)	4,76%	5,51%	5,96%	N/I	N/I	N/I

3. La Tasa de Política Monetaria definida por el BCCR muestra una tendencia decreciente desde el año 2023 a la fecha.
4. La Tasa de Política Monetaria se encuentra actualmente en 3.25%, buscando una postura neutral en un contexto de baja inflación y actividad económica robusta. Tasa de política monetaria.
5. La baja en la Tasa de Política Monetaria impacta no solo en metas de inflación, sino también en los instrumentos de captación. (Impacta en la cotización de tasas de Inversiones).
6. La inflación se mantuvo en los niveles de tolerancia en el IV Trimestre del 2025.
7. La Tasa Básica Pasiva viene con comportamiento decreciente desde finales de octubre 2023, ubicándose en la actualidad en 3.67%. Tasa Básica Pasiva (TBP)
8. Se estima que las variables anteriores van a tener un impacto en el plazo de 2 años de acuerdo con las expectativas.
9. El Banco de Costa Rica presenta tasas más atractivas en los plazos de 1, 2 y 3 años.
10. El Banco de Costa Rica cuenta con un Sistema de Gestión Integral de Riesgo y dispone de un Comité Corporativo de Riesgo. Actualmente cuenta con calificaciones de riesgo de scr AA+ (CR) para el largo plazo lo cual evidencia su muy alta capacidad de pago y su solidez financiera aun ante escenarios económicos adversos.
11. Con base en el análisis anterior, la recomendación es optar por la opción con el Banco de Costa Rica a 2 años plazo.
12. La concentración de la cartera de inversiones quedaría igual dado que los vencimientos son con el Banco de Costa Rica y se mantendría la inversión con dicha entidad y un calce de plazos que incorpora vencimientos a 2 años, pero manteniendo un monto importante por vencer de 1 a 6 meses en caso de que se requieran recursos en el corto plazo.
13. El índice de Suficiencia Patrimonial muestra la fortaleza del capital de una entidad y su capacidad para responder por los riesgos generales de su actividad, es un parámetro por excelencia utilizado para medir la solvencia de las entidades financieras. El Banco de Costa Rica muestra una solidez importante a nivel del índice de Suficiencia Patrimonial.

INDICE DE SUFICIENCIA PATRIMONIAL									
Entidad	Dic.2023	Mar.2024	Jun.2024	Set.2024	Dic.2024	Mar.2025	Jun.2025	Set.2025	Dic.2025
BANCO DE COSTA RICA	15.52%	15.94%	15.45%	16.41%	16.07%	15,25%	15,19%	14,50%	14,40%
BANCO NACIONAL	13.44%	13.66%	13.55%	14.39%	14.27%	14,32%	14,30%	14,11%	14,91%

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:**

- a) De conformidad con lo señalado en el oficio DGPF-031-2026, acoger la recomendación del "Comité de Inversiones y Riesgo de Inversiones y Diversificación" según Minuta N°156 y autorizar al Comité de Inversiones y Riesgo de Inversiones y Diversificación para que realice la inversión por un monto de ¢18.000.000.000,00 (dieciocho mil millones de colones netos), a 2 años plazo con el Banco de Costa Rica a una tasa bruta del 6,39% y una tasa neta del 5,43%. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar al Lic. Wilman Carpio Gutiérrez, Encargado de la Unidad de Finanzas, y a Licda. Cindy García Rodríguez, funcionaria de la Unidad de Finanzas-Tesorería, brindar una explicación sobre la notificación de inversión tardía al Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento, en un plazo de una semana a partir de la notificación de este acuerdo. Que se informe sobre los controles, seguimiento, supervisión y plan de contingencia para evitar estas situaciones a futuro. **ACUERDO FIRME**
- c) Solicitar a la Presidencia Ejecutiva que presente una propuesta de modificación de la presentación y manejo de fondo de inversión para que sea liderada desde el SAP. **ACUERDO FIRME**

Última línea